

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede notificar a varios solicitantes de ayudas económicas por adquisición de vivienda libre o protegida en segundas o posteriores transmisiones (cheque vivienda).

Habiéndose recaído Resolución de Archivo de Actuaciones en los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Resolución de Archivo de Actuaciones, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

N.º expediente	Nombre	DNI
2190/01	Murcia López, Francisco José	52349541-T
3049/01	Gómez Álvarez, Eliu	47035913-Q
3682/01	Moreno Pizarro, Vidal	5916478-G
4130/02	López Fernández, José Raúl	53260536-B
1793/03	Martín López, Mariano	53023249-S
2979/03	Jiménez Herrero, Álvaro	49004214-T

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/16.973/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede notificar a varios solicitantes de ayudas económicas por adquisición de vivienda libre o protegida en segundas o posteriores transmisiones (cheque vivienda).

Habiéndose recaído Resolución de Denegación en los expedientes de solicitud de ayuda económica de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Resolución de Denegación, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

N.º expediente	Nombre	DNI
1498/01	Cruz Aragoneses, Manuela	34768378-Z
1629/01	Martín Serrano Hidalgo, Antonio	51641583-M
1910/01	Martín Rebollo, Luis Emilio	52123625-J
0473/03	Perales Torres, Raimundo	3586063-H

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/16.974/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede notificar a varios solicitantes de ayudas económicas por adquisición de vivienda libre o protegida en segundas o posteriores transmisiones (cheque vivienda).

Habiéndose procedido a la revisión de los expedientes de solicitud de autorización de venta de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución puedan personarse en el Área de Subvenciones de esta Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, calle Maudes, número 17, de Madrid, de nueve a catorce horas, para informarse del contenido del requerimiento de autorización de venta/alquiler, advirtiéndose de que en el caso de no comparecer al citado requerimiento se procederá al archivo del expediente.

N.º expediente	Nombre	DNI
4007/01	Moreno Mínguez, Alfredo	2253345-N
4634/01	Torrenderas Palancar, Moisés	9018230-E
5860/02	Merchán Cabrera, Luis Ovidio	53478982-A
1139/03	Sanz Pastor, José Luis	5285502-X

Madrid, a 5 de mayo de 2009.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/16.975/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, por la que se procede notificar a varios solicitantes de ayudas económicas por adquisición de vivienda libre o protegida en segundas o posteriores transmisiones (cheque vivienda).

Habiéndose procedido a la revisión de los expedientes de solicitud de autorización de venta/alquiler de los solicitantes que se relacionan en la presente Resolución y no habiendo sido posible realizar la notificación a los citados interesados en el domicilio señalado en la solicitud a efectos de notificaciones, con la finalidad de que tengan conocimiento de que ha finalizado el procedimiento con Resolución de Autorización de Venta, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportunos deducir.

N.º expediente	Nombre	DNI
5452/01	Rodríguez González, Teresa	50099015-R
0575/04	Tavira Fiallegas, Cristina María	46884999-M